



Juzgado Primero Promiscuo Municipal Natagaima - Tolima

Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RUBEN DARIO DIAZ TAO
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2024-00021-00

Sería del caso proceder a la admisión de la presente demanda que invoca el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., si no fuera porque el despacho observa que adolece de las siguientes falencias:

1. Aclare la pretensión 3° en relación con la suma de dinero pretendida, precisando de manera detallada de que se compone el rubro denominado “*otros conceptos*”, estableciendo valor por valor los ítems que lo conforman, habida cuenta que dicha suma dineraria no coincide con la relacionada en la tabla de amortización anexa al pagaré.¹

Lo anterior, a fin de que el juzgado tenga claridad respecto de los valores que se ejecutan, y para garantizar los derechos al debido proceso, defensa y contradicción del ejecutado.

La aclaración que se efectúe deberá incorporarse en escrito de demanda debidamente integrado.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Natagaima Tolima.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda en PROCESO EJECUTIVO propuesta por conducto de apoderado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

¹ Archivo 003, folio 14 del cuaderno principal del expediente digital.



SEGUNDO. CONCEDER a la parte interesada el término de cinco días para que subsane la falencia presentada, so pena de ser rechazada. Art. 90 C. G. del P.

TERCERO: RECONOCER al abogado CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH² identificado con la C.C. No. 1.075.271.808 y T.P. No. 286.816 del C.S.J. como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del poder allegado al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE
NATAGAIMA TOLIMA**

01 de abril de 2024

Para notificar legalmente la providencia anterior,
se fijó Estado N° 024 hoy a las 7:00 a.m.

PAOLA ARÉVALO SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal

² Sin antecedentes disciplinarios, según certificado 4267843 consultado con fecha 19 de marzo de 2024.

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **688c81dc4f46253d4e97cfde454117e5daa48caebcccf1fdb7ed0a74d816186**

Documento generado en 22/03/2024 04:53:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>